



BASES DE CONCURSO

“COMPORTE SALUD”

En Santiago, a 21 de enero de 2019, comparece Núcleo Salud SpA, rol único tributario número 76.425.459-7, debidamente representado por don José Alejandro Medina Meyer, cédula nacional de identidad número 10.327.133-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Club Hípico 4676, comuna de Pedro Aguirre Cerda; quien establece las siguientes bases de concurso: “Comparte Salud” en adelante denominadas bases y el “concurso”, respectivamente:

Primero – Antecedentes:

Núcleo Salud realizará un concurso denominado “Comparte Salud”, en el cual podrán participar todas las personas interesadas en él que cumplan con los requisitos de la cláusula tercera de las presentes bases y con estas bases en general.

Segundo – Duración:

La fecha de inicio del presente concurso será el día 29 de enero de 2019 a las 8:00 horas y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 28 de febrero de 2019.

Tercero – Requisitos: Los requisitos para participar en el concurso son los siguientes:

1. Ser persona natural.
2. Ser o haber sido cliente en al menos una ocasión de Núcleo Salud SpA, lo cual será verificado en la base de datos de la sociedad.
3. Recomendar los servicios de Núcleo Salud SpA a un tercero que nunca se haya atendido en los centros de Núcleo Salud SpA.
4. Que dicho tercero contrate un servicio de Núcleo Salud SpA, acuda a recibirlo y lo pague en tiempo y forma.
5. Que el tercero acuda a alguna de las siguientes sucursales de Núcleo Salud SpA:
 - Sucursal Valparaíso: Blanco 1199, piso 2, Valparaíso
 - Sucursal Puente Alto: Balmaceda 489, piso 2, Puente Alto
 - Sucursal Ochagavía: Av. Club Hípico 4676, piso 4 y 5, torre A, Pedro Aguirre Cerda

Cuarto – Modalidad: Quienes quieran participar en el presente concurso y cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula anterior, deberán:

1. Recomendar los servicios de Núcleo Salud a un tercero que nunca se haya atendido en los centros de Núcleo Salud SpA.
2. Dicho tercero deberá contratar servicios con Núcleo Salud SpA.
3. Al momento de solicitar el servicio de Núcleo Salud SpA, ya sea vía presencial, telefónica o mediante la página web, deberá dar el C.N.I. de la persona que lo recomendó.
4. Dicho tercero deberá acudir a recibir el servicio contratado y pagar dicho servicio en tiempo y forma.



Quinto – Premios: El presente concurso tendrá un ganador por cada una de las 3 sucursales de Núcleo Salud SpA en la cual se esté realizando el concurso, las cuales se encuentran individualizadas en la cláusula tercera de las presentes bases. El premio será la suma de \$200.000 por cada uno de los 3 ganadores, uno por sucursal.

Si el ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el concurso desierto para dicha sucursal, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo o gasto adicional a los expresados en estas bases en que incurra cualquiera de los ganadores con motivo de su participación en el presente concurso o en la aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a Núcleo Salud SpA por cualquier impedimento, hecho o accidente que impida aceptar su premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Núcleo Salud SpA no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el premio, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara y acepta esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Núcleo Salud SpA e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto: Fecha del Sorteo y entrega de los premios. Los resultados del sorteo, fecha y lugar de entrega del premio serán comunicados al ganador, al teléfono o medio de contacto registrado al momento de atenderse en Núcleo Salud SpA.

El sorteo se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2019 a las 9:00 horas en la recepción de las oficinas de Núcleo Salud SpA, entre quienes hayan cumplido con todos los requisitos y se encuentren en participación mediante la modalidad establecida en la cláusula cuarta de las presentes bases, frente a 3 testigos elegidos por la compañía los cuales tendrán los cargos de: Gerente General, Subgerente Comercial y Subgerente de Finanzas. Cualquier interesado podrá asistir a dicho sorteo. El ganador será seleccionado mediante sorteo computacional y grabado en video. Dicho video se encontrará disponible en las oficinas de Núcleo Salud SpA, en caso de que cualquier participante lo solicite.

Será indispensable que Núcleo Salud haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que esta acredite su identidad mediante cédula nacional de identidad y que firme el documento de entrega del premio, contenido en los anexos de las presentes bases. En caso de no acreditarse lo anterior, Núcleo Salud SpA se encuentra facultado para no efectuar la entrega del premio.

Séptimo: Exclusión de participantes. No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes o trabajadores del área de call center, recepción e informática de la empresa Núcleo Salud SpA. Tampoco podrán participar directores o gerentes de las empresas relacionada a Núcleo Salud SpA. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes



o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

Octavo – Publicidad del ganador: Por el sólo hecho de participar en el concurso, y como requisito para recibir el premio, la persona que resulte ganadora autoriza a Núcleo Salud SpA a tomarle fotografías y/o videos de su participación para ser exhibidas en medios de la forma que Núcleo Salud SpA estime conveniente. Todo ganador se obliga a facilitar la difusión pública de la obtención del premio recibido, en cualquier medio que se estime permanente.

Noveno - Aceptación de bases: La participación en este concurso implica el conocimiento y la Aceptación de las bases y condiciones del concurso. Cualquier violación a estas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en el concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

Décimo – Tratamiento de datos personales: Los participantes del concurso autorizan desde ya conforme a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 al tratamiento de sus datos personales por Núcleo Salud SpA y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidad de marketing, del Concurso y con el Objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán, en casos concretos, ser comunicados a terceros para cumplir con las finalidades antes indicadas.

Los ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados sean incorporados en las comunicaciones y publicidad respecto del presente concurso, incluyéndose, pero no limitándose a las que se realicen en el sitio web: www.nucleosalud.cl.

Núcleo Salud no se hace responsable por el mal uso que puedan hacer tercero ajenos a la empresa de imágenes obtenidas por medio de este concurso.

Décimo Primero – Modificaciones: Núcleo Salud SpA se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el concurso por razones técnicas, comerciales, operacionales, caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra razón que no derivando directamente del dolo o culpa grave de Núcleo Salud SpA, haga imposible, o dificulte o altere mayormente la ejecución del contrato o la entrega de sus beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ningún tipo para la empresa.

Además, Núcleo Salud SpA se reserva el derecho a modificar o extender las presentes bases con objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.



// La personería de don José Alejandro Medina Meyer para representar a Núcleo Salud SpA costa en escritura pública otorgada en Santiago, en la Notaría de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, con fecha 11 de diciembre de 2018.


José Alejandro Medina Meyer
p.p. Núcleo Salud SpA

FIRMO ANTE MI, DON JOSÉ ALEJANDRO MEDINA MEYER, RUT. 10.327.133-9, en representación de NUCLEO SALUD SpA, RUT.76.425.459-7, según consta en escritura pública de inserción sesión de directorio de fecha 11 de diciembre de 2018, otorgada ante Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaria de Santiago. San Miguel a 28/01/2019.-



ANEXO 1
CARTA ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha: __/__/__

Por medio de la presente, yo _____, cédula nacional de identidad número _____, domiciliado en _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el premio consistente en la suma única y total de \$200.000.- (doscientos mil pesos.-) a través del concurso "Comparte Salud" y declaro conocer y aceptar los términos y condiciones contenidos en las bases de este, liberando de toda responsabilidad a Núcleo Salud Spa.

Asimismo, lo autorizo a utilizar gratuitamente, mi nombre e imagen, para promover los resultados del concurso en los medios de comunicación que la empresa estime conveniente.

Además declaro que soy (marcar con una cruz una alternativa):

- Mayor de Edad (18 años cumplidos a la fecha de la carta)
 Menor de Edad (18 años no cumplidos a la fecha de la carta)

En caso de ser menor de edad, declara aquí el apoderado:

Por medio de la presente, yo _____, cédula nacional de identidad número _____, domiciliado en _____ y fono de contacto _____, declaro ser apoderado responsable del menor que suscribe el presente documento, recibo el premio antes descrito y declaro para todos los efectos que haya lugar, conocer y aceptar los términos y condiciones que rigen al concurso, liberando a los organizadores de toda responsabilidad.

Firma Ganador

Firma Apoderado